



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 029-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 14 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 35517-2017, tramitado por el señor José Andrés Leoncio Quispe Quentasi en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Chullumayo Vilacota", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 016-2017-ANA-AAA.TIT.ALA.RM concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Chullumayo Vilacota"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Ramis mediante Resolución Administrativa N° 051-2009-MINAG-ANA-ALA.R;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Chullumayo Vilacota", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Chullumayo y río Vilacota a través de tomas directas, comprendido en el Subsector Hidráulico Río Santa Rosa del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucará – Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en el Distrito de Macarí, Provincia de Melgar y Departamento de Puno, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Chullumayo Vilacota" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

